Yo, **ORLEIDES CHALA MORENO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACIÓN VIDA LUMAR						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900937529-0				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	05008582025	FECHA SUSCRIPCIÓN	1 (día)	abril (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 7 (día) abril (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	10 (día) mayo (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1 DE 8	
VALOR A PAGAR	$ 188.319.852	EN LETRAS	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L
PERÍODO DE PAGO	DESDE 7 (día) abril (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) abril (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	193825	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01	$ 188.319.852

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	54900005331	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Para los contratos de aporte del componente de alimentación que constan de 8 desembolsos, por inicio tardío en la ejecución del contrato, se hará modificación contractual, liberando el valor correspondiente al último

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 188.319.852
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 188.319.852
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 188.319.852

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ORLEIDES CHALA MORENO	SUPERVISORA DE CONTRATOS	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL URABA	Orleides Chala M.

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOHANA DEL PILAR HERRERA CASTAÑO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ROL FINANCIERO	REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL URABA	Johana Herrera C.
EMELIS ROSELING HERNANDEZ	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ROL TECNICO	ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL URABA	Emelis R. Hernandez M.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LIQUIDACIÓN PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD INSTITUCIONAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CONTRATISTA **FUNDACIÓN VIDA LUMAR**
CONTRATO No. **05008582025**
SERVICIO **EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA (B) SIN RACIÓN- PROPIA INTERCULTURAL**

CONCEPTO	DETALLE	CUPOS	MESES	FASE PREPARATORIA	VALOR	TOTAL
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	1044	ABRIL	$ -		$ -
	AGENTE EDUCATIVO	1044	ABRIL	$ -		$ -
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	1044	ABRIL	$ -		$ -
	PROFESIONAL NUTRICIÓN	1044	ABRIL	$ -		$ -
	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	1044	ABRIL	$ -		$ -
SEGUROS	SEGURO NIÑOS	1044	ABRIL	$ -		$ -
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	1044	ABRIL	$ -		$ -
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	1044	ABRIL	$ -		$ -
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	1044	ABRIL	$ -		$ -
TRANSPORTE	TRANSPORTE	1044	ABRIL	$ -		$ -
ACOMPAÑAMIENTO	ACOMPAÑAMIENTOS A DISTANCIA	1044	ABRIL	$ -		$ -
	ACOMPAÑAMIENTOS COMUNITARIAS	1044	ABRIL	$ -		$ -
ALIMENTACIÓN	RACION PARA PREPARAR (RPP)	1044	ABRIL	$ -	$ 175.620	$ 183.347.280
	OLLA COMUNITARIA	1044	ABRIL	$ -	$ 4.763	$ 4.972.572
	PRACTICA DE AUTOABASTECIMIENTO	1044	ABRIL	$ -		$ -
KIT PEDAGOGICO	PAQUETE DIDACTICO FAMILIAR	1044	ABRIL	$ -		$ -
DOTACION UNICA	CUADERNOS DE COMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y GR	1044	ABRIL	$ -	$ -	$ -
	CARTILLAS DE TRABAJO PEDAGÓGICO PARA EL TH	1044	ABRIL		$ -	$ -
PRESTACIÓN DEL SERVICIO						**$ 188.319.852**
AJUSTE DE CANASTA, ADICIÓN Y/O PRORROGA:		0			$ -	$ -
Menos descuentos por inejecuciones				$ -	$ -	$ -
Menos reinversión de inejecuciones				$ -	$ -	$ -
Menos redistribución de ahorros				$ -	$ -	$ -
DESCUENTOS						**$ -**
TOTAL NETO						**$ 188.319.852**

SON: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L**

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

FIRMA (Supervisor/a) FIRMA (Rol Financiero) FIRMA (Rol técnico)

La presente liquidación corresponde al análisis de las condiciones de la ejecución del contrato al que se hace referencia en el encabezado por parte del equipo de supervisión, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago del servicio prestado.

Fundación Vida Lumar
NIT. 900937529-0

(+57) 314 554 7633
(+57) 300 506 0877

Apartado, 10 de mayo del 2025

DOCUMENTO DE COBRO -02

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT. 899.999.239-2 REGIONAL ANTIOQUIA
CALLE 45 No 79-141 Medellín – Antioquia

DEBE A:

FUNDACION VIDA LUMAR
NIT. 900937529-0

LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/L. **(188.319.852**)

CONTRATO: **05008582025**

OBJETO CONTRACTUAL: COMPLETAR LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ATRAVEZ DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÒN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A siempre”

PERIODO: PRIMERO

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA: CUENTA DE AHORROS No 549-0000-5331
BANCO: BANCOLOMBIA

NOTA ACLARATORIA: **Para los contratos de aporte del componente de alimentación que constan de 8 desembolsos, por inicio tardío en la ejecución del contrato, se hará modificación contractual, liberando el valor correspondiente al último desembolso.**

MAYURIS BEJARANO MARTINEZ
Representante Legal
EMPRESA: Fundación Vida Lumar
NIT. 900937529-0
Celular: 3145547633
Correo electrónico: funvidalumar@gmail.com

FIRMA DE QUIEN RECIBE:_____

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115987411

(415)7707212489984(8020) 000014111598741 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION VIDA LUMAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNVIDALUMAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CR 107 A CL 94 44 BRR NUEVO APARTADO

42. Correo electrónico funvida.lumar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 5 4 7 6 3 3	6 0 4 6 5 7 9 9 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 6 0 2 0 9	8 7 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1	4 7 1 1	8 8 9 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO MARTINEZ MAYURIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 0 2 4 5 5	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 3 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 2 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 4 2 6 0 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	MAYURIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 1 4 2 9 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	ANGELINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 4 2 6 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	MAYURIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 1 6 0 1 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DENIS	CAICEDO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 4 2 9 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	ANGELINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 4 2 9 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	HERNANDEZ	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 9 4 1 7 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AYALA	DURAN	LUIS	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 7 9 6 4 2 6		8 5 2 6 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	MORENO	LUIS	EVARISTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

(+57) 314 554 7633
(+57) 300 506 0877

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo Luis Evaristo Moreno Moreno, identificado con cédula N° 11, 796,426 y tarjeta profesional 85264 – T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de revisor fiscal la de la Fundación Vida Lumar.

CERTIFICA

Que la Fundación Vida Lumar se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pagos de parafiscales y Seguridad Social (salud, pensión y riesgos) por el personal vinculado laboralmente, desde el mes de enero del 2025 al mes de abri del 2025.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en la ciudad de apartado 01 del mes de mayo de 2025.

LUIS EVARISTO MORENO
REVISOR FISCAL
CC: 11.796.426
TP. 85264-T

MAYURIS BEJARANO MARTINEZ
C.C 39.426.056
REPRESENTANTE LEGAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

85264-T



LUIS EVARISTO
MORENO MORENO
C.C. 11796426
RES. INSCRIPCION 58 DEL 25/04/2002
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236794 **94310**

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F4AB56326248894

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS EVARISTO MORENO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11796426 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 85264-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.796.426**

MORENO MORENO

APELLIDOS

LUIS EVARISTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1967**

TADO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

26-ENE-1987 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0103500-00274755-M-0011796426-20101230 **00253**67092A 1 35510645

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Ministerio de Igualdad y Equidad
Regional Antioquia
Centro Zonal Uraba

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En Apartadó a los diez (10) días del año 2025 se reunieron **MAYURIS BEJARANO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.426.056 y **SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.040.799.681, supervisora del contrato que a continuación se describe, éste último en representación del ICBF, con el fin de suscribir EL ACTA DE INICIO del contrato de aporte, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO 05008582025

	DD	MM	AA
FECHA DEL CONTRATO	1	4	2025
FECHA DE INICIO	7	4	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): **Contrato de aporte**	

OBJETO CONTRACTUAL

"Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **FUNDACIÓN VIDA LUMAR**

NIT: 900.937.529-0

VALOR

Valor en números: **$ 1.318.238.964**
Valor en letras: **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, legalización, para la suscripción del acta de inicio.
NOTA: La prestación del servicio inicia el 7 de abril de 2025

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: **SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ**
Dependencia: CENTRO ZONAL URABA

OTROS

CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Apartadó a los diez (10) días del mes de abril del año 2025

Mayuris Bejarano.
Firma **CONTRATISTA**
MAYURIS BEJARANO MARTINEZ

Sully J López J.
Firma **SUPERVISOR**
SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ

Outlook

RV: Oficio de Notificación AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05008582025

Desde Sully Johana Lopez Jimenez <sully.lopez@icbf.gov.co>
Fecha Mié 9/04/2025 2:25 PM
Para Johana Del Pilar Herrera Castano <Johana.Herrera@icbf.gov.co>

13 archivos adjuntos (4 MB)

Información presupuestal.pdf; Pantalla SECOP.pdf; 02. ESTUDIOS PREVIOS.pdf; 02.2 CLAUSULAS CONTRACTUALES.pdf; 02.6 FLUJO DE PAGOS.pdf; 03. CDP.pdf; 09. PACCO.pdf; 10. CEDULA DE CIUDADANIA.pdf; 18. RUT PJ.pdf; 19. CUENTA BANCARIA.pdf; RPC 193825 CTO AP 05008582025 FUNDACION VIDA LUMAR.pdf; RC 858.pdf; cumplimiento 858.pdf;

Coordialmente

Sully Johana López Jimenez
Profesional Universitario – Supervisora
Grupo Promoción y Prevención
ICBF Centro Zonal Urabá – Regional Antioquia
Carrera 100 N° 105 - 06
Teléfono: 604 4093440 Ext. 415014
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>
Fecha: miércoles, 9 de abril de 2025, 11:57 a.m.
Para: Sully Johana Lopez Jimenez <sully.lopez@icbf.gov.co>
CC: Daniel Quiceno Vanegas <Daniel.Quiceno@icbf.gov.co>, Lina Vanessa Giraldo Osorno <Lina.GiraldoO@icbf.gov.co>, Yudi Elizabet Correa Grajales <Yudi.Correa@icbf.gov.co>, Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>, Angela Bibiana Osorio Patiño <Angela.Osorio@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Oficio de Notificación AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05008582025

NOTIFICACION

31200-16-1

Medellín,

PARA: **SUPERVISOR(A)** SULLY JOHANA LÓPEZ JIMÉNEZ

ASUNTO: Oficio de Notificación AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05008582025,** suscrito el 01 de abril de 2025

CONTRATISTA(S)	**FUNDACION VIDA LUMAR**
REG. PRESUPUESTAL Nro.	**193825 con** movimiento del 01 de abril de 2025
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	07 DE ABRIL DE 2025

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se legaliza en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes al contrato de Aportes No. **05008582025** suscrito entre el **ICBF Y FUNDACION VIDA LUMAR.** En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización. **Se sugiere su ejecución A partir del 07 de abril 2025.**
En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el (los) contratista (s) para informarle (s) sobre el asunto y además hacerle(s) entrega de la presente comunicación, el contrato referenciado y/o sus modificaciones. Adicionalmente tenga en cuenta que toda la información y documentos del contrato puede consultarse en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Diana Zabala contratista Grupo Jurídico

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the

sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7723016
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(31/03/2025 4:54:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	05008582025
Objeto del contrato	Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para

	el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	181 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNVIDALUMAR

COLOMBIA, Apartadó
Número de documento 900937529

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION VIDA LUMAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MAYURIS BEJARANO MARTINEZ*	***Fecha de aprobación:***	*31/03/2025 6:16:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DIANA CAROLINA BALOY*	***Fecha de aprobación:***	*1/04/2025 3:31:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7723016_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA
Proceso de Contratación	ICBF-CA-232642-2025-ANT
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.318.238.964 COP

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/03/2025**
Área solicitante: Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Responsable del área solicitante: Catalina García Robledo -Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Objeto: "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".	

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la **Ley 75 de 1968** y su **Decreto Reglamentario 2388 de 1979**, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante **Decreto 4156 de 2011**, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Desde su creación en 1968, el ICBF ha tenido un papel protagónico en la formulación e implementación de las políticas de alimentación y nutrición del país, responsabilidad que desde dos décadas atrás (a esa fecha) desarrollaba el Instituto Nacional de Nutrición.

Actualmente este papel es refrendado (entre otros documentos normativos) en el marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (**CONPES 113 del 2008**), en la participación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN (**Decreto 2055 del 2009**) y de la misión encomendada según el **Decreto 987 del 2012**, en donde el ICBF es el encargado de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, comprometido con la Estrategia de Compras Locales, continúa generando espacios de encuentro entre los oferentes locales y la demanda institucional de bienes y servicios, para acortar las cadenas de abastecimiento de los programas institucionales, generando circuitos cortos de comercialización y estableciendo instrucciones y procedimientos que deben ser cumplidos por todos los actores institucionales que intervienen en el abastecimiento alimentario de la entidad.

El abastecimiento a través de circuitos cortos de comercialización y abastecimiento de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

programas institucionales contribuye a viabilizar los desarrollos productivos locales.

Al priorizar el consumo institucional de lo que se produce en cada comunidad, municipio, departamento o zona geográfica para la compra local de alimentos, se pueden obtener productos más frescos y de mejor calidad, además de lograr que los precios reconocidos al productor sean más justos, comparados con los que se obtienen al comercializarlos a través de los canales tradicionales.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, se expresa que "Colombia tiene altos niveles de inseguridad alimentaria y una dependencia significativa de importación de insumos agropecuarios. Es imperativo promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua que conlleven progresivamente a la soberanía alimentaria" (subrayado fuera del texto original).

Igualmente, refiriéndose a las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS), el citado documento del PND manifiesta que "se creará e implementará una estrategia para fortalecer las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional en la oferta social en los diferentes entornos y momentos del curso de vida, y se reglamentará la publicidad de alimentos y bebidas para niñas, niños y adolescentes. La actualización de la ruta metodológica para que las minutas alimentarias se ajusten a los saberes territoriales y poblacionales y la compra local de alimentos incluirá aspectos ambientales, nutricionales y dialogo científico" (resaltado fuera del texto original). En línea con este planteamiento, se encuentra orientado el artículo 8° de la Ley 2046 de 2020.

En virtud del trabajo interinstitucional que comenzó a articularse en 2016 entre el ICBF, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las Fuerzas Militares de Colombia como grandes demandantes de alimentos para la prestación de sus servicios y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entidades y agencias de cooperación, que apoyan e impulsan la actividad agrícola y la asociatividad, se fueron sumando otras entidades gubernamentales y entidades internacionales para desarrollar la Estrategia de Compras Públicas Locales tales como la Agencia de Renovación del Territorio -ART, Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y la Unidad de Restitución de Tierras entre otras, las que brindan apoyo técnico y financiero a los emprendimiento agropecuarios, tales como Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito -UNODC- y SENA, y las que realizan funciones de control y vigilancia sobre la producción agropecuaria y de alimentos para el consumo humano (ICA e INVIMA).

Este trabajo de articulación se ve ahora fortalecido al ser elevado por la Ley 2046 a una Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos en la que tienen asiento al máximo nivel

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

gubernamental, los ministros y la alta dirección de las entidades que promueven y apoyan la oferta alimentaria nacional y la demanda pública de alimentos.

A raíz de la expedición de Ley 2046 DE 2020[1] la estrategia debió transformarse centrándose únicamente en el componente alimentario de sus servicios y actividades. Estas normas deben ser aplicadas siempre que por cualquier razón o circunstancia, la entidad requiera adquirir alimentos sin distingos en cuanto a su naturaleza o destinación, apoyando la inclusión económica de pequeños productores, de Agricultores Campesinos, familiares o Comunitarios y de las organizaciones solidarias debidamente formalizadas y conformadas por estos, para facilitar su participación en mercados y cadenas de abastecimiento a los que tradicionalmente no han tenido acceso directo.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual se busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral a la primera infancia y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, expidió la resolución 0370 del 4 de febrero de 2024, "*Por la cual se adoptan medidas para incorporar la compra de alimentos a los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, y se dictan otras disposiciones"*

Dicho acto administrativo contiene orientaciones para la compra directa de alimentos para los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, con el objetivo de dinamizar las economías locales a través de soluciones de abastecimiento alimentario, y de esta manera fortalecer la inclusión socioeconómica de familias, comunidades y emprendimientos locales contribuyendo al derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), a la soberanía alimentaria, y protección de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra.

Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal *"cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar*

[1] "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

*Familiar (…)".*se adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con base en el ejercicio de zonificación en que se deriva la organización de la oferta, en términos de número de niños y niñas a atender, Unidades de Servicio (UDS), modalidades de atención y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia; el resultado de la exploración de la oferta, evidenció que existe un menor número de organizaciones a las zonas con necesidad de atención complementaria con alimentos, lo que indica que no sería pertinente o al menos eficiente realizar un proceso de invitación pública por registro único de oferentes, para llegar a la misma oferta de interesados identificada.

De igual forma, la Dirección de Primera Infancia en uso de la delegación contenida en la Resolución 0325 del 31 de enero de 2025, realizó invitaciones cerradas a organizaciones campesinas, encontrando que, para múltiples zonas, según se evidencia en el anexo de zonas, no existe interés de efectuar el plan complementario nutricional por parte de las organizaciones campesinas invitadas.

Así las cosas, como resultado del ejercicio realizado, se identificó que para las unidades de atención en las zonas no se cuenta con organizaciones campesinas, con la capacidad operativa que cumplan con los requerimientos establecidos para: Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre, por lo tanto se hace necesario realizar contrato de aporte del objeto antes indicado con las Entidades que fueron seleccionadas para operar el componente pedagógico de los servicios de educación inicial según el anexo de zonificación.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF requiere el suministro de alimentos, incluida toda la logística necesaria, para abastecer las unidades de servicio UDS en el marco de la atención integral a la primera infancia, según focalización definida en el Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia Potencia Mundial de La Vida", en distintas zonas de priorización.

El ICBF, como Entidad Pública del orden Nacional, atendiendo la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral de la primera

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

infancia, contribuyendo así a uno de los propósitos de la Ley 2294 de 2023, por medio del cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", capítulo Derecho Humano a la Alimentación, por ello como institución pública y bajo el principio de la soberanía alimentaria, el ICBF requiere adelantar las gestiones correspondientes para promover la compra directa de cosechas o productos agropecuarios principalmente a organizaciones pertenecientes a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria; y a pequeños y medianos productores que garanticen la demanda de alimentos para la atención en las diferentes modalidades de la población que atiende la primera infancia en el territorio nacional.

En este proceso contractual se debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, guías, manuales, normatividad aplicable y demás documentos de referencia que aseguren la calidad, oportunidad y pertinencia en el suministro de los alimentos.

Bajo el contexto anterior y en el marco de la Ley 2046 de 2020, "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", el ICBF adoptará las medidas pertinentes que permitan la adquisición de los alimentos bajo los ejes focalizadores, orientando el desarrollo del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DH. AA.) y en la materialización desde el Programa Hambre Cero las cuales enmarcan los estudios previos y de necesidad en el marco de la contratación en la complementación alimentaria de la oferta de servicios para la atención integral a la primera infancia, de acuerdo con los requerimientos y necesidades nutricionales de las niñas, los niños y personas gestantes y lactantes en los territorios priorizados.

Considerando lo anterior, el ICBF, parte de reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales, singulares, diversos e inmersos en una cultura, durante esta atención se realizan actuaciones específicas que evidencian la importancia de la soberanía alimentaria y nutricional en los territorios, que permite que los usuarios vinculados, gocen y mantengan un estado nutricional adecuado que aporta al desarrollo integral.

Por ello el componente alimentario de los programas misionales del ICBF se diseña acorde con las características de la población objeto de atención y de su ubicación geográfica, el objetivo del programa o servicio y la garantía al respeto de las costumbres y hábitos alimentarios de la región. Así mismo, se debe considerar el tipo de ración a entregar que se clasifica de acuerdo con la característica de los alimentos que lo componen o el procedimiento que se debe realizar para su entrega a los usuarios, de conformidad con cada modalidad de atención, así:

- **Ración Preparada - RP**: Consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio especifico determinado por el tipo de modalidad o servicio, que puede ser una cocina

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

familiar (ej. hogares comunitarios, hogares sustitutos) o servicio de alimentos (ej. modalidades de protección), entre otros.

- **Ración Para Preparar - RPP:** Consiste en la alimentación que se entrega a un usuario, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar.
- **Ración lista para el consumo - RLC**: (Refrigerio) Consiste en la alimentación que se entrega a un usuario, para consumo inmediato. No requiere de procesos de cocción al interior de las modalidades o servicios de atención del ICBF (por ejemplo, el refrigerio no industrializado), pero si requiere aplicar antes de la entrega los procesos mínimos de manipulación para garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en adecuadas condiciones de higiene e inocuidad.
- **Paquete alimentario para la olla comunitaria:** La olla comunitaria es un espacio de encuentro social, cultural, político e intergeneracional, que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, propiciando el empoderamiento local, pues permiten que un grupo se sienta capaz de gestionar de manera autónoma el desarrollo de sus capacidades, el cual se desarrolla bajo el principio de autogestión, intercambio y aprovechamiento de las potencialidades territoriales, que contribuye a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada de las y los participantes de los procesos de atención que constituye un avance hacia la soberanía alimentaria de las comunidades, al facilitar la selección y compra de alimentos de producción local, y a reconocer e incorporar alimentos y preparaciones propias de la cultura alimentaria y del territorio mediante el intercambio de saberes tradicionales.

  En atención a que la olla comunitaria no tiene como premisa el cumplimiento de un aporte nutricional determinado, por tanto, no se configura como una forma de ración mediante la cual se pueda realizar el suministro de la complementación alimentaria de manera permanente, por lo tanto, su preparación no está sujeta al cumplimiento de una minuta patrón; pero como todo proceso de suministro de alimentación sí requiere el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura.

Se deja de presente que, todos los alimentos que componen la Raciones Para Preparar -RPP y las Raciones Preparadas - RP deben ser consultados en las minutas patrón adjuntas al presente documento según la forma de complementación alimentaria que aplique para cada servicio.

- Modalidad Familiar y Comunitario Anexo No 1
- Modalidad Propia e Intercultural Anexo No 2
- Modalidad Institucional Anexo No. 3

La Ración Para Preparar - RPP, debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de estos. Teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF y la Resolución 668 de 28 de abril de 2016, por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adoptan otras disposiciones

Igualmente, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Reconociendo la importancia al acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, pertinencia y oportunidad en aras de garantizar las condiciones mínimas de soberanía alimentaria, el ICBF a través de la compra publica pretende promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población objetivo tenga una alimentación suficiente, que conlleve progresivamente a la soberanía alimentaria a través de la contratación de un proveedor se ajuste y responda a las necesidades de la atención diferencial con las que se vienen atendiendo las modalidades de atención de las niñas, niños, persona gestante y lactante de la primera infancia, esto bajo la supervisión o interventoría de profesionales del Centro Zonal o Regional, según aplique.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30 de septiembre de 2025,** de conformidad a lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en APARTADO y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será la ciudad de Medellín.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE APORTE

De conformidad con el objeto a contratar, por la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y, con base en la normatividad establecida en las Leyes 7 de 1979, 1098 de 2006, y Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 2923 de 1994 y 1529 de 1996, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté corresponde a la tipología de los: **CONTRATOS DE APORTE.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial de contratación del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que "*(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*"; por lo cual, según lo establece el literal "d" del artículo 35 y el artículo 37 del manual de contratación vigente del ICBF, acerca de las CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), se podrá contratar directamente.

CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACION CERRADA

> *"d). Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.*

Así como en el artículo 37, que reza:

> "***ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.*** *Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos.

***PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de qué trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015".

De conformidad con lo definido en el análisis de la oferta, e invitaciones cerradas realizadas por la Dirección de Primera infancia, no existe oferta territorial que pueda complementar el servicio pedagógico en los términos definidos en el estudio del sector. Por lo anterior, es menester señalar, que, en aplicación del principio de economía, celeridad y eficiencia en la contratación pública, se solicita aplicar la evaluación realizada para la selección de estos contratistas en cada una de las zonas definidas en la convocatoria pública 004 de 2024

"*La Dirección de Primera Infancia en conjunto con la Dirección de Abastecimiento adelantó un ejercicio de análisis de la oferta y la demanda del sector, con el objeto de determinar posibles interesados en complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos y de esta manera fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia, el cual arrojó que no existe pluralidad de oferentes para realizar una invitación pública, por lo tanto dicho estudio concluyó que la mejor opción para realizar la contratación es a través del procedimiento de invitación cerrada según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente".*

En atención a que el comité evaluador adelantó la verificación de los de los requisitos mínimos establecidos para la operación de los servicios de atención a la primera infancia los cuales incluyen el componente de alimentación y nutrición, se deja presenté que NO se adelanta una nueva verificación de requisitos mínimos habilitantes.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131610	Servicio de planificación de los alimentos
41000000	41100000	41103000	41103022	Transporte o almacenamiento frío
78000000	78100000	78101600	78101601	Servicio de transporte en furgones
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
78000000	78100000	78101800	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78000000	78100000	78101800	78101803	Servicio de transporte de vehículos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 25/03/2025
78000000	78100000	78101900	78101903	Transporte marino a carretera (por camión).
85000000	85150000	85151500	85151503	Servicios de gestión o control de la conservación de los Alimentos.
24000000	24110000	24112400	24112414	Caja de almacenamiento refrigerado.
78000000	78130000	78131700	78131702	Servicio de almacenaje sobre la superficie o en depósitos
24000000	24130000	24131500	24131514	Unidad de almacenamiento de pre-enfriamento y frio
78000000	78130000	78131800	78131801	Almacenaje Refrigerado
70000000	70140000	70141700	70141704	Sustitución de cultivos
70000000	70140000	70141800	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
70000000	70140000	70141800	70141804	Servicios de siembra de cultivos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
85000000	85150000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
85000000	85150000	85151700	85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93000000	93140000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica
93000000	93140000	93142100	93142104	Servicios de planificación sectorial
93000000	93140000	93151500	93151512	Servicios de instituciones pública

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato será por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.318.238.964)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, según documento de zonificación de compra de alimentos.

a. La suma de MIL **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.318.238.964),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la compra del componente de alimentación.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF 2025
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	APARTADO	20	1044	$ 1.318.238.964
TOTAL CONTRATO				**$ 1.318.238.964**

El presupuesto se calcula de conformidad con el valor de los servicios contenido en el anexo de zonificación. La metodología utilizada para obtener el presupuesto estimado fue establecer una zonificación, que permitiera relacionar los datos de los costos de la canasta de la modalidad a proveer alimentos por el número de niños y niñas beneficiarios en el plazo de ejecución de los contratos que eventualmente se adjudicarían.

El ejercicio de zonificación en que se deriva la organización de la oferta, en términos de número de niños y niñas beneficiarios del suministro de alimentos, Unidades de Servicio (UDS), modalidades de atención y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir se encuentra en el Anexo de Zonificación de los servicios remitida por la Dirección de Primera infancia y La Dirección de Planeación del ICBF.

Dicho ejercicio implicó una revisión minuciosa de los diferentes servicios que se prestan en el país. En este documento previo el análisis se realiza de conformidad con el número de niños reportados en el Sistema de Información que dispone la entidad, y no por un número indicativo de cupos históricos de contrato.

Los valores descritos en el anexo de zonificación se calcularon con las canastas y costos de referencia de cada servicio de atención para la vigencia 2024, por lo que se constituye en valor estimado, considerando que puede variar según la fecha de perfeccionamiento de los contratos de aporte.

El anexo permitirá consultar por cada ID de zonificación: el municipio, servicio, modalidad. número de niños y niñas a atender y el valor estimado.

La zonificación podrá ajustarse de conformidad con las necesidades del ICBF.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato proviene de recursos del ICBF, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia actual, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Antioquia, a continuación se detalla la información presupuestal:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

VIGENCIA	CDP	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	FUENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2025	121325	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	Nación	**$ 1.318.238.964**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo definido en el estudio del sector, análisis de la oferta, invitaciones cerradas realizadas por la Dirección de Primera infancia, se ratifica que no existe oferta territorial que pueda complementar el servicio pedagógico en los términos definidos en el estudio del sector. Por lo anterior, es menester señalar, que, en aplicación del principio de economía, celeridad y eficiencia en la contratación pública, se solicita aplicar la evaluación realizada para la selección de estos contratistas en cada una de las zonas definidas en la convocatoria pública 004 de 2024

En atención a que el comité evaluador adelantó la verificación de los de los requisitos mínimos establecidos para la operación de los servicios de atención a la primera infancia los cuales incluyen el componente de alimentación y nutrición, se deja presenté que NO será necesario adelantar una nueva verificación de requisitos mínimos habilitantes.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE LA FASE PRECONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y contractuales, el proceso de selección y evaluación fue realizado por la Dirección de Contratación de la Sede Nacional del ICBF, mediante la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN. Por tanto, los documentos precontractuales se podrán consultar directamente en la página transaccional SECOP II, a través del siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7019919

El respectivo expediente hace parte integrante del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica contractual. Lo anterior, siguiendo las directrices para crear, conformar y gestionar el expediente electrónico del proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación.

6.1 Documentos de Verificación:

No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

El apartado de obligaciones quedará condensado en los anexos: **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"** que hacen parte integral del presente estudio previo.

8 FORMA DE PAGO.

El apartado de obligaciones quedará condensado en los anexos: **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"** que hacen parte integral del presente estudio previo.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Supervisora SULLY JOHANA LÓPEZ JIMÉNEZ del Centro Zonal CZ URABA del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 25/03/2025

La supervisión del contrato de aporte será designada a la Dirección Regional de La Zona de la oferta, al momento de suscribir el contrato con el Proponente, que quede en el primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF vigente y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 Interventoría.

El ICBF podrá, en cualquier momento de la ejecución del contrato, implementar interventorías para el control y seguimiento de los contratos que devengan del proceso de contratación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 25/03/2025
		meses más, contado a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas, contados a partir de la suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 25/03/2025
	mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se compromete a constituir y cargar la garantía única en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el ICBF. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el ICBF podrá declarar la caducidad de este. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del CONTRATISTA.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el procedimiento establecido en el manual de contratación se implementará el comité de contratación para los efectos pertinentes.

13 ANEXOS.

1. Análisis del sector.
2. Tabla Matriz Estimación de Riesgos.
3. Minutas Patrón: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion
4. Manuales Técnicos y Guías Operativas: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia. Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales g5.abs_v.5
5. Anexo técnico.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 25/03/2025**

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN	**CATALINA GARCIA ROBLEDO**	

Elaboró: Pedro Luis Sarmiento Torres / Abogado / Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.

PÚBLICA

Número Póliza: 4246702

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FUNDACION VIDA LUMAR

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
FUNDACION VIDA LUMAR	NIT	9009375290
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 107 A CL 94 44	APARTADO	8273783

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
FUNDACION VIDA LUMAR	NIT	9009375290	CR 107 A CL 94 44	APARTADO	8273783

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT	8999992392

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16503962	MODIFICACION	2536	APARTADO	2025-04-07
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216503962	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	31-MAR-2025	01-ABR-2026	$131.823.896,00	$0
CALIDAD DEL SUMINISTRO	31-MAR-2025	01-ABR-2026	$131.823.896,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-MAR-2025	01-ABR-2026	$131.823.896,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-MAR-2025	01-OCT-2028	$65.911.948,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$0,00	$461.383.636,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
31-MAR-2025	01-OCT-2028	1280	31-MAR-2025	01-OCT-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAZOSEGUROS LTDA	64444	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO APORTE 05008582025.
COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE ES UN CONTRATO DE APORTE NÂ°05008582025
****
ASEGURADO/BENEFICIARIO:- ICBF REGIONAL ANT IOQUIA CON NIT 899.999.239-2

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

NIT 890.903.407-9
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115987411

(415)7707212489984(8020) 000014111598741 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION VIDA LUMAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNVIDALUMAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CR 107 A CL 94 44 BRR NUEVO APARTADO

42. Correo electrónico funvida.lumar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 5 4 7 6 3 3	6 0 4 6 5 7 9 9 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 6 0 2 0 9	8 7 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1	4 7 1 1	8 8 9 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO MARTINEZ MAYURIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 0 2 4 5 5	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	8 3 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 2 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 4 2 6 0 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	MAYURIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 1 4 2 9 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	ANGELINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 4 2 6 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	MAYURIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 1 6 0 1 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DENIS	CAICEDO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 4 2 9 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	ANGELINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 4 2 9 8 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	HERNANDEZ	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 9 4 1 7 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AYALA	DURAN	LUIS	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 1 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141115987411

(415)7707212489984(8020) **000014111598741 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 7 5 2 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 7 9 6 4 2 6		8 5 2 6 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	MORENO	LUIS	EVARISTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjgmoreno	JUAN GUILLERMO MORENO CANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	1/04/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 121325 de fecha 2025-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	193825	**Fecha Registro:**	2025-04-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.318.238.964,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.318.238.964,00	**Saldo x Obligar:**	1.318.238.964,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900937529	**Razón Social:**	FUNDACION VIDA LUMAR	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53040518	**Nombre:**	DIANA CAROLINA BALOY	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	05008582025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-04-01

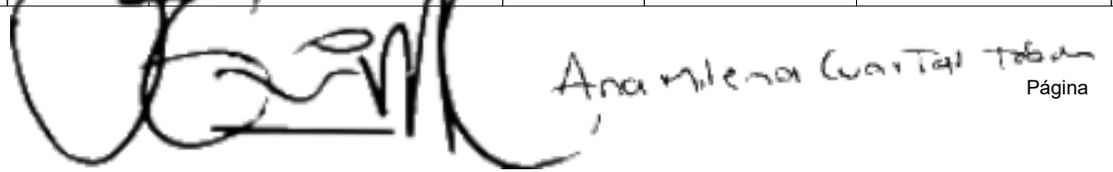
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		1.318.238.964,00	0,00		
					Total:	1.318.238.964,00	0,00	1.318.238.964,00	1.318.238.964,00

Objeto:	CZ/URABA Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desa

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	1.318.238.964,00	1.318.238.964,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Apartadó, abril 25 de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado la empresa **FUNDACION VIDA LUMAR**, identificada con NIT **900937529**, posee una cuenta de ahorros con las siguientes características:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS JURIDICA - MAESTRA	549-000053-31	2025/03/17	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

Outlook

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HCB - PROPIA-CONVENIO

Desde Orleides Chala Moreno <orleides.chala@icbf.gov.co>
Fecha Vie 9/05/2025 6:10 PM
Para Ana Milena Cuartas Tobon <Ana.Cuartas@icbf.gov.co>
CC Nelly Patino Arboleda <Nelly.Patino@icbf.gov.co>; Angela Bibiana Osorio Patiño <Angela.Osorio@icbf.gov.co>; Santiago Vasquez Sierra <Santiago.Vasquez@icbf.gov.co>; Johana Del Pilar Herrera Castano <Johana.Herrera@icbf.gov.co>; Sully Johana Lopez Jimenez <sully.lopez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (186 KB)
MEMORANDO AUTORIZACIÓN DESEMBOLSOS MAYO.pdf;

Apartadó, 09 de mayo de 2025

Cordial saludo,

Dra. ANA MILENA CUARTAS

En mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR (E) de los contratos de aporte que se describen en el presente correo, certifico que la entidad ASOCIACIÓN EMPRENDEDORA POR EL CAMPO- 05019102024 - 05019112024 y la FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO FUPET - 05019262024 - 05019402024, ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES 05005812025-05005902025-05006952025-05006982025 / FUNDACIÓN VIDA LUMAR- 05005762025-05006232025-05006842025-05008582025 / RESGUARDO INDIGENA ZENÚ LOS ALMENDROS 05006182025 -05007412025 / MUNICIPIO DE MUTATA 05006712025, han cumplido a satisfacción con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, además cumple a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023; por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados.

"…los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de1999"; y estos documentos de los contratos NTERVENTOR O INTERLOCUTOR (E) de los contratos de aporte que se describen en el presente correo, certifico que la entidad ASOCIACIÓN EMPRENDEDORA POR EL CAMPO- 05019102024 - 05019112024 y la FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO FUPET - 05019262024 - 05019402024, ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES 05005812025-05005902025-05006952025-05006982025 / FUNDACIÓN VIDA LUMAR- 05005762025-05006232025-05006842025-05008582025 / RESGUARDO INDIGENA ZENÚ LOS ALMENDROS 05006182025 -05007412025 / MUNICIPIO DE MUTATA 05006712025, - han sido radicados mediante ORFEO.

Cordialmente,

Orleides Chala Moreno
Coordinadora
ICBF Centro Zonal Urabá - Regional Antioquia
Carrera 100 105-06
Teléfono: 604 4093440, Ext. 415000
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Atencion en Ciclos de Vida y Nutricion (Antioquia)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20253130000048103

Para: **ORLEIDES CHALA MORENO**
Profesional Universitario
Centro Zonal **Urabá** Regional Antioquia ICBF

Asunto: Asignación de funciones temporales de supervisión de los Contratos de Aporte de los programas de Primera Infancia asignados al Centro Zonal **Urabá**.

Fecha: 2025-05-09

Respetada Orleides Chala Moreno, cordial saludo.

En mi calidad de Ordenadora del Gasto de los Contratos de Aporte suscritos por la Dirección Regional de Antioquia, y con el fin de dar continuidad a la ejecución de estos, le asigno temporalmente la supervisión a partir del nueve (09) de mayo de 2025, hasta el diecinueve (19) de mayo de 2025.

Para tal efecto se procede a relacionar los Contratos de Aporte a supervisar:

Tabla No.1
Relación de contratos

CONTRATO	NOMBRE EAS
05003312025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL EL RETORNO
05003412025	ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL ORO VERDE
05003422025	ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL TURPIAL
05005502025	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05005712025	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES
05005762025	FUNDACION VIDA LUMAR, PRESTAR SERVICIOS PRIMERA INFANCIA PRESCOLAR Y BÁSICA SEGUNDARIA Y DE FORMACIÓN LABORAL. TÉCNICA PROFESION

05005772025	CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO CANIME DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA
05005782025	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO
05005802025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS CLAVELITOS
05005812025	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIO NIÑOS FELICES
05005822025	CORPORACIÓN MUNDO AZUL
05005902025	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIO NIÑOS FELICES
05005942025	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR
05006012025	CORPORACION PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACION Y AYUDA SOCIAL
05006052025	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN
05006072025	CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN
05006112025	FUNDACION AFROVIDA, CALIDAD DE VIDA PARA TODOS
05006182025	RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS
05006202025	FUNDACION VA POR ELLOS CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA NIÑEZ SANA.
05006232025	FUNDACION VIDA LUMAR, PRESTAR SERVICIOS PRIMERA INFANCIA PRESCOLAR Y BÁSICA SEGUNDARIA Y DE FORMACIÓN LABORAL. TÉCNICA PROFESION
05006462025	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05006712025	ALCALDIA DE MUTATA
05006762025	CORPORACION PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACION Y AYUDA SOCIAL
05006832025	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO
05006842025	FUNDACION VIDA LUMAR
05006852025	CORPORACION MUNDO AZUL
05006952025	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES
05006972025	CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION
05006982025	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES
05006992025	FUNDACION VA POR ELLOS "CONSTRUYENDO FUTURO PARA UNA NIÑEZ SANA"
05007042025	CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO CANIME DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA
05007122025	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05007312025	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05007402025	ALCALDIA DE TURBO
05007412025	RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS
05007422025	FUNDACIÓN AFROVIDA "Calidad de Vida para Todos"

05007522025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA CENTRAL
05007822025	ASOCIACIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SANMARTIN
05007972025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENES BARRIO OBRERO
05008012025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA CENTRAL
05008022025	ASOCIACIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SANMARTIN
05008032025	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR
05008042025	RESGUARDO INDIGENA EL VOLAO
05008052025	CABILDO MAYOR INDIGENA DE MUTATA
05008062025	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA OIA
05008102025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA CENTRAL
05008482025	RESGUARDO INDIGENA RIO ALTO SAN JUAN
05008502025	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN MARTIN
05008522025	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR
05008562025	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADESDE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA CENTRAL
05008582025	FUNDACION VIDA LUMAR
05008592025	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENES BARRIO OBRERO
05019102024	ASOCIACION EMPRENDEDORA POR EL CAMPO
05019112024	ASOCIACION EMPRENDEDORA POR EL CAMPO
05019142024	ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE
05019162024	ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE
05019192024	FUNDACION COLECTIVO COAFRO
05019262024	FUNDACIÓN SURTIETNIAS
05019352024	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05019382024	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05019402024	FUNDACIÓN SURTIETNIAS
05019512024	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ
05019522024	FUNDACION EDUCATIVA SOY PAZ

Fuente: Sistema Cuéntame Regional Antioquia ICBF.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros que deberá tener en cuenta para su ejercicio:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, y la "*Guía general para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF*" el cual en su numeral 4 establece: ***"GENERALIDADES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN EL ICBF"*** **G6.ABS** versión 4 de fecha 18/12/2024 se señala lo siguiente:

> ***4.1 FINALIDAD DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato/convenio, a través de un supervisor y/o un interventor, según corresponda, protegiendo la moralidad administrativa, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.*
>
> ***4.2 DEFINICIÓN DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y EL MARCO LEGAL APLICABLE:***
>
> ***4.2.1 SUPERVISIÓN:*** *La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se efectúa acerca del cumplimiento del objeto del contrato o convenio, la cual será ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el ICBF podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *En el ejercicio de su actividad, el supervisor y/o interventor deberá conocer y tener en cuenta la siguiente normatividad y lineamientos:*
>
> ***i)*** *La Constitución Política de Colombia El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.*
> ***ii)*** *Ley 1437 de 2011 y las normas civiles y comerciales cuando apliquen*
> ***iii)*** *Los principios y fines de la contratación estatal*
> ***iv)*** *El Estatuto Anticorrupción, ley 1474 de 2011, en especial los artículos 82, 83, 84, 85 y 86.*

v) *El Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
vi) *Guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente- CCE.*
vii) *Las normas especiales y atinentes al contrato respectivo*

Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, definen la supervisión y especifican las responsabilidades, facultades y deberes del supervisor.

Igualmente, es importante señalar lo previsto en la Ley 734 de 2002 respecto a los deberes de la Supervisión, que, en el caso particular, destacó lo establecido en el artículo 34 numeral 1, que reza:

*"**Artículo 34.** Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

1° Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

2° Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Además, precisamos que los aspectos anteriores se exponen para que en su labor tenga presente los principios jurídicos básicos de la contratación estatal determinados en el artículo 209 de la Constitución Política.

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Precisados en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

En este sentido debemos tener presente que la disposición contenida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, nos conduce a entender como contrato estatal "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."

Ahora bien, en cuanto a las responsabilidades, deberes y prohibiciones del supervisor debe considerarse lo descrito en la "***GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF"*** **G6.ABS** versión 4 de fecha 18/12/2024, en su numeral 4.5, el cual señala:

4.5.1 RESPONSABILIDAD CIVIL: *En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal, cuando la misma resulta condenada a causa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato/convenio estatal. Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.*

4.5.2 RESPONSABILIDAD FISCAL: *La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares que ejercen funciones públicas, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o*

administra los recursos públicos, que en este caso es el supervisor o interventor.

4.5.3 RESPONSABILIDAD PENAL: *La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal. En el caso de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos/convenios, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato. Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.*

4.5.4 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA: *La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas, incurre en alguna de las faltas estipuladas en la Ley 1952 de 2019,"Por medio del cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.*

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

Así mismo se establecen en el numeral 4.6 LOS DEBERES Y PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR

4.6.1 DEBERES: *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad*

contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato/convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor deberá garantizar que la contratación que vigila, cuente con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente el contrato o convenio; así mismo, deberá efectuar la conformación completa del expediente contractual según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, el Procedimiento P1.SA de Organización de Archivos y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, identificada con el consecutivo CE-EICP-MA-06 del 27 de diciembre de 2023 o las que hagan sus veces.

En el caso de los expedientes contractuales electrónicos, el ICBF a través del supervisor, realizará la publicación de toda la contratación adelantada en la plataforma del SECOP I y II y Tienda Virtual del Estado-TVE (según corresponda), siguiendo las directrices para crear, conformar y gestionar el expediente electrónico del proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación, atendiendo las obligaciones de publicación que se encuentran en cabeza de la supervisión del contrato y del área pagadora de la entidad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y sin perjuicio de lo que corresponde por competencia a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en el nivel regional.

Cuando se trate de una contratación gestionada a través de las plataformas dispuestas por Colombia Compara Eficiente, todos los documentos que conforman el expediente contractual deberán ser remitidos a la Dirección de Contratación o a quien ejerza las funciones en el nivel regional, por parte del interventor y/o supervisor para que sean archivados y publicados en la plataforma referida.

Es responsabilidad de cada supervisor en el desarrollo del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el

contrato realiza, la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el inicio del contrato, velar por la ejecución del mismo, y también solicitar e impulsar la liquidación del contrato o convenio, una vez vencido su plazo de ejecución y dentro del periodo establecido en el contrato, convenio u orden de compra (según aplique), y en ausencia de este, en el previsto por la norma.

En el evento en que exista un cambio de supervisor, quien cesa en el ejercicio de supervisión deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la nueva designación, presentar por escrito un informe consolidado de las actividades adelantadas hasta la fecha en la cual finaliza su ejercicio, el cual deberá contener el detalle de los aspectos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos, así como cualquier otro aspecto relevante en la ejecución del contrato o convenio. Lo anterior, so pena de las responsabilidades que, por omisión de dicha obligación, puedan generarse.

4.6.2 PROHIBICIONES: *Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, prohibiciones y deberes, el ICBF se abstendrá de designar supervisor e interventor a quien se encuentre en cualquiera de dichas situaciones que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de vigilancia y control del contrato o convenio, o que esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002.*

A continuación, se relacionan algunas prohibiciones de los supervisores e interventores:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto, la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o privilegiar dicha información.

f) Exigir al contratista renuncia a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
i) Abstenerse de informar a la entidad la ocurrencia de una inhabilidad o incompatibilidad o un conflicto de interés sobreviniente en el contratista que le impida la continuación de la ejecución del contrato
j) Abstenerse de informar a la entidad la ocurrencia de una inhabilidad o incompatibilidad o un conflicto de interés sobreviniente en el contratista que le impida la continuación de la ejecución del contrato. Abstenerse de informar a la entidad la ocurrencia de una inhabilidad o incompatibilidad o un conflicto de interés sobreviniente que le sobrevenga y que le impida la continuación del ejercicio de la supervisión.

Acorde a lo anterior y en concordancia con el SIGE del ICBF se clasifican las acciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica requeridas para un adecuado ejercicio de supervisión, acorde al ciclo PHVM, el cual se basa en 4 actividades principales

***Planear:** Definir las actividades que se van a realizar, teniendo en cuenta los recursos y la capacidad.*
***Hacer:** Implementar lo planificado en el punto anterior.*
***Verificar:** Examinar las acciones para comprobar si se están consiguiendo los resultados esperados acorde a lo planeado.*
***Mejorar:** Tomar decisiones con base en los resultados generados en el paso anterior en pro de la mejora continua.*

5.1 PLANEAR

5.1.1 Acciones de seguimiento y control administrativo.

• Conocer la documentación que sustenta la contratación: Tanto el contratista, el supervisor y/o el interventor deben conocer con exactitud el origen y contenido del contrato/convenio, para lo cual, tendrán acceso a los documentos precontractuales del respectivo expediente contractual a través de las plataformas contractuales dispuestas por Colombia Compra Eficiente, tales como Secop I, II y TVEC, con el fin de

que puedan revisarlos y conocerlos en detalle, previo inicio de la ejecución contractual, entre otros, los siguientes:

a) Estudio previo (matriz de riesgos, estudios del sector, mercado y costos, etc.)
b) Documentación que acredita las condiciones mínimas de habilitación del contratista (cuando aplique).
c) Manuales operativos y lineamientos técnicos.
d) Pliegos de Condiciones, invitación a ofertar y adendas (cuando apliquen).
e) Propuesta del contratista.
f) Reglamentos relacionados con la naturaleza del contrato/convenio (cuando aplique).
g) Estudio técnico. (Cuando aplique).
h) Plan de Manejo Ambiental (cuando aplique).
i) Modelos de Informes de ejecución.
j) Cronograma de ejecución (cuando aplique).
k) Ficha de condiciones técnicas (cuando aplique).
l) Plan de visitas (cuando aplique).
m) Contratación derivada (cuando aplique).
n) Modelo de acta de inicio (cuando aplique).
o) Planes de trabajo

A su vez se debe establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión: En los casos que aplique, se debe construir y establecer un plan de supervisión en el que se programen y controlen las actividades propias del desarrollo contractual, indicando plazos, responsables y medios, así como, medir resultados, identificar alertas y tomar decisiones sobre la prestación de los servicios entre otros aspectos los siguientes:

- *Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.*
- *Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual*
- *Sistema Integrado de Gestión (SIGE)*

***5.1.2 Acciones de seguimiento y control financiero**: El supervisor y/o interventor deberá conocer la dinámica y manejo de la información financiera que involucra a las áreas del Instituto: Presupuesto, contabilidad, tesorería, o las que hagan sus veces en las direcciones*

regionales comprendiendo el sistema financiero que desarrolla la entidad, sus procedimientos, ciclos, personal involucrado y el producto final.

Por lo anterior, el supervisor y/o interventor debe verificar que todo contrato/convenio que suponga ejecutar el presupuesto asignado, esté debidamente soportado y registrado, para lo cual es necesario que realice las siguientes actividades: i) analizar el contrato/convenio, los lineamientos técnicos, manuales operativos, costos, canastas de servicios, cupos, etc.; ii) realizar socialización al contratista en lo referente a la dinámica y manejo de la información financiera en el ICBF, y determinar las condiciones que regirán el proceso de supervisión.

En el caso de los contratos de aporte y por la especialidad de las cuentas maestras, el supervisor puede solicitar a la entidad financiera el reporte de los movimientos y pagos.

Es fundamental que el supervisor y/o interventor conozca los formatos relacionados con temas financieros de las direcciones misionales y estos sean socializados, a su vez, con los contratistas, en especial, en lo relacionado con los costos de las canastas establecidas para cada servicio o modalidad de atención, las formas de pago y/o reconocimientos (cuando aplique).

5.1.3 Acciones de seguimiento y control jurídico: *i) Revisión del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución ii) Suscribir el acta de inicio del contrato/convenio (cuando aplique) iii) Tener conocimiento de los procedimientos administrativos sancionatorios.*

5.1.4 Acciones de seguimiento y control técnico: *Estudiar la documentación técnica del contrato/convenio: El Supervisor y/o interventor deberá estudiar y conocer las normas, especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás documentación exigible para los bienes y servicios contratados.*

5.2 HACER

5.2.1 Acciones de seguimiento y control administrativo: "(...) *Organizar y publicar en las plataformas contractuales, la documentación que se genere durante la ejecución del contrato/convenio,*

manteniéndola a disposición de los interesados: El Supervisor o interventor, según el caso, deberá organizar, constatar y publicar en las plataformas contractuales dispuestas por Colombia Compra Eficiente, toda la documentación que se derive de la ejecución contractual y Poscontractual.

Así mismo, remitir a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces en el nivel regional, el expediente contractual en el cual reposará toda la documentación precontractual, contractual y postcontractual de los contratos/convenios

Para lo anterior, el supervisor/interventor deberá observar lo dispuesto en el procedimiento P1.SA Procedimiento Organización de Archivos, a fin de que la información y documentación que se genera en cualquiera de las tres etapas de un contrato/convenio puede ser consultada en cualquier momento, para efectos de verificación del cumplimiento contractual, generación de informes solicitados por organismos de control o de cualquier índole, respuesta a peticiones o solicitudes, entre otros (...)"

5.2.2 Acciones de seguimiento y control financiero: *"Revisar y tramitar ante la oficina que corresponda, las solicitudes de pago del contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones o descuentos efectuados: Verificada la cláusula correspondiente a la forma de pago y una vez se den las condiciones para su reconocimiento, el contratista presentará la solicitud de pago que corresponda, anexando para ello lo establecido en la Resolución No 5360 del 30 de junio de 2023 "mediante la cual se establecen los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 3333 de 2015", o la que haga sus veces.*

El supervisor y/o interventor antes de iniciar el trámite para el pago, deberá verificar los siguientes aspectos: i) comprobar que los compromisos contractuales exigibles para la fecha de pago, se hayan cumplido; ii) comprobar que en el Plan Anual de Caja- PAC, se hayan previsto los recursos para efectuar el desembolso; iii) verificar el efectivo cumplimiento de los compromisos frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales; iv) revisar que las facturas o cuentas de cobro estén debidamente diligenciadas y ajustadas a los requerimientos de ley; v) las demás obligaciones pactadas contractualmente y/o requerimientos

exigidos por cada una de las áreas, de apoyo o misionales, para realizar pagos (...)".

Registrar el ejercicio de supervisión en el aspecto financiero: *"El supervisor y/o interventor deberá emitir en su informe periódico acorde al documento F1.P18.ABS formato de informe de supervisión del contrato o convenio del Proceso de Contratación, las recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución de los recursos, la cual deberá constar por escrito y/o en medio digital".*

5.2.3 Acciones de seguimiento y control Jurídico: *i) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos/convenios ii) Consignar y suscribir las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato/convenio iii) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar iv) Informar oportunamente los atrasos o situaciones en general, que puedan dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones v) Deber de información vi) Expedición de certificaciones vii) Gestionar la liquidación del contrato/convenio (cuando requiera) en los términos establecidos en la normatividad vigente viii) Realizar seguimiento e informar oportunamente a las instancias correspondientes, los riesgos jurídicos identificados en desarrollo de los contratos/convenios ix) Publicar en los tiempos establecidos en la ley, toda la información precontractual, contractual y postcontractual de los convenios/contratos en el sistema SECOP.*

5.2.4 Acciones de seguimiento y control técnico: *i) Controlar, inspeccionar y verificar permanentemente la calidad de la obra o del servicio contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato/convenio, en sus anexos y demás normas reguladoras ii) Recibir y verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con los plazos establecidos en el contrato/convenio iii) Aplicación de los instrumentos y procedimientos para llevar a cabo la labor de supervisión y/o interventoría iv) Exigir que los compromisos contractuales dando protección al medio ambiente.*

5.3 VERIFICAR

5.3.1 Acciones de seguimiento y control administrativo: *i) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato/convenio suscrito ii) Verificar los perfiles del recurso humano contratado, en los que aplique.*

5.3.2 Acciones de seguimiento y control financiero: *i) Verificación de la ejecución presupuestal y financiera ii) Verificar todas las actividades relacionadas con las consignaciones que durante la ejecución contractual o liquidación del contrato/convenio deban realizarse a favor del ICBF iii) Verificar el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 relacionado con el pago de las obligaciones parafiscales, Seguridad Social Integral y pago de nómina a cargo del contratista iv) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de los pagos a proveedores frente a la prestación del servicio v) Verificar y hacer seguimiento a las adiciones.*

5.3.3 Acciones de seguimiento y control Jurídico: *i) Velar que el contratista además de constituir las garantías exigidas propenda porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación ii) Verificar y garantizar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato/convenio y de acuerdo con los valores establecidos iii) Velar por el oportuno ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley.*

5.3.4 Acciones de seguimiento y control técnico: *i) Velar porque el contratista cumpla en todo momento las normas, especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas exigibles para los bienes o servicios contratados ii) Verificar el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, de las condiciones técnicas exigidas por el ICBF.*

5.4 MEJORAR

5.4.1 Acciones de seguimiento y control administrativo, financiero, jurídico y técnico: *i) Implementar acciones de mejora como resultado del seguimiento a la ejecución contractual ii) Proponer y establecer mecanismos que permitan una verificación eficaz de la ejecución contractual.*

En consecuencia y para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y Decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF vigente y los lineamientos, procedimientos y guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

Lo anterior en función de garantizar la eficiente prestación de los servicios de Bienestar Familiar de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BALOY
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	***FIRMA***
Proyectó	Laura Lozano Uribe - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.	
Revisó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.	
Aprobó	Catalina García Robledo - Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.	
Revisión Grupo Jurídico	Laura Gómez Zea – Coordinadora Jurídica.	
Revisión-Dirección	John Alberto Lopez Ardila – Contratista Dirección Regional.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		